



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega sustitución de poder por la apoderada de la parte actora, abogada YURLEY VARGAS MENDOZA. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 22 de enero de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S.
DEMANDADOS:	ÁNGEL OCTAVIO CHÁVEZ CASTILLO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 050
RADICADO:	680014189001-2020-00102-00
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERÍA ABOGADO SUSTITUTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y al memorial radicado por la abogada YURLEY VARGAS MENDOZA y por estar conforme al artículo 75 del C.G del P. aceptase la sustitución de poder en favor de la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la abogada sustituta ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.737.840 y T.P 302207 del C. S. de la J en los términos del poder conferido con el libelo introductorio de la presente litis, a quien se le recuerda que solo tendrán validez los memoriales y/o solicitudes que provengan de la cuenta de correo electrónica registrada en Sistema del Registro Nacional de Abogados –SIRNA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 03** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga.
26 DE ENERO DE 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

**Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4071d47b2d58fb1203385819a160fab48633b2dcf05aea3296328a3f2a0ad697

Documento generado en 19/01/2021 06:15:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**